



de los Ministros, Jueces y Magistrados, se renovarán por única ocasión en una elección extraordinaria que se celebra el próximo año. Estos cargos se renovarán de forma escalonada cada tres años en las elecciones federales que correspondan. Los jueces Magistrados y Ministros en funciones podrán participar en la elección y ser ratificados por un nuevo periodo. El mecanismo de elección también establece que es facultad de los tres poderes de la unión proponer candidaturas de manera igualitaria y paritaria. El Senado verificará que las candidaturas propuestas cumplan con los requisitos de ley. El Instituto Nacional Electoral, organiza la elección, computa los votos y anuncia sus resultados.

No se permite el financiamiento público ni privado, habrá tiempos de radio y televisión para difundir propuestas y se promoverán foros de debates. Los partidos políticos no podrán intervenir ni realizar proselitismo de los candidatos.

Nota importante. Con este mecanismo de elección solamente las y los propuestos por los tres poderes de la unión, donde se garantiza el conocimiento y experiencia en materia jurídica, podrán intervenir en la referida elección. Con ello se descarta la intención sesgada de muchos comentaristas de radio y

televisión haciendo creer que cualquier ciudadano sin conocimiento en la materia puede aspirar a ser juzgador. Pasamos ahora a los cargos y su duración en los mismos: se elegirán 9 ministros de la Suprema Corte, de entre los 30 candidatos propuestos igualmente por el Ejecutivo Legislativo y Judicial con duración de 12 años en el cargo, sin derecho a reelección; 5 magistrados del tribunal de disciplina; 7 Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y 18 magistrados de Salas Regionales con duración de 6 años en el cargo, sin derecho a reelección. Esto en cuanto al ámbito nacional.

En cuanto a nivel regional por circuitos judiciales en las 32 entidades federativas tenemos 896 Magistrados de Circuito y 756 Jueces de distrito, que durarán 9 años en el cargo con reelección consecutivo; 6 cargos igualmente propuestos por Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En cuanto a la reforma al Consejo de la Judicatura Federal, éste se sustituye por dos órganos técnicos autónomos: Tribunal de Disciplina Judicial con facultades de investigar y sancionar, inclusive solicitar juicio político ante el Congreso de la Unión. Lo integrarán 5 magistrados electos propuestos por los Poderes de la Unión, independientes de la SCJN.

Por lo que respecta al Órgano de Administración Judicial, sus funciones son administrativas, de carrera judicial y de control interno, así como elaborar el presupuesto del Poder Judicial. Estará integrado por 5 personas designadas por un periodo de 6 años, uno designado por el Ejecutivo, otro por el Senado y tres por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como podemos observar, ésta es una reforma de gran calado, una fuerte sacudida a ese poder intocable encargado de la impartición de la justicia "pronta y expedita". La diferencia la hará el mandato popular y no la cercanía con el poder económico y político.

Hay resistencia al mandato popular para llegar a los puestos de juzgadores, es natural y normal, el cambio siempre impone dudas y máxime que no gozamos de una cultura política democrática plena; sin embargo, tenemos que superar esa resistencia y no apelando al refrán popular que "echando a perder se aprende", sino sacando la casta, dando la gran lucha por una verdadera impartición de justicia, por la moral social y democrática. Las condiciones están dadas, ya no estamos ante un partido hegemónico, por mandato popular se ha alcanzado la mayoría calificada necesaria para llevar a cabo la reforma constitucional de referencia. Logradas esas reformas la gran

responsabilidad será del sistema educativo en lo general. El fin educativo es la formación de hombres libres conscientes y responsables de sí mismos, capaces de su propia determinación.

El maestro que solamente instruye está cumpliendo un fin instrumental; el maestro que educa está realizando plenamente su labor, que es la formación y conducción del hombre, de esto se deduce la gran misión y responsabilidad histórica de las y los maestros, para lo cual, ellos mismos deben estar dotados de los mejores atributos, personales y profesionales. En lo particular hay que voltear a ver a las escuelas y facultades de Derecho en la formación de los juristas, muchos de ellos quizá futuros tomadores de decisiones en juzgados y tribunales. Mea culpa si no contribuimos en forjar una conciencia crítica sobre la realidad nacional, abierta al análisis para superar el discurso jurídico – formalista. Forjar alumnos apasionados del Derecho y comprometidos con la justicia, en virtud de que la esencia del Derecho no es la normatividad es la justicia. Para ello se requiere no sólo tener presente el positivismo jurídico sino también, el realismo jurídico.

*** Maestra universitaria. Ex presidenta del Consejo Estatal Electoral. Correo: olgagrijalva@hotmail.com**

